

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.10 DEL ARTÍCULO 4 Y DEL NUMERAL 6.5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1787-2023-MTC/01, QUE DELEGA DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS AL TITULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, NO PRIVATIVAS DE SU FUNCIÓN, A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PRECITADO MINISTERIO, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2024

“(…)

Artículo 4.- Delegación de facultades en la Secretaría General

Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las siguientes facultades:

(…)

4.10. En materia de Contabilidad y Tesorería

a. Designar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

b. Acreditar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Aplicativo Web “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF”.

c. Llevar a cabo las siguientes acciones relacionadas a la depuración y sinceramiento contable, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y demás normas conexas:

- ***La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.***
- ***La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento.***
- ***La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.***
- ***La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.***
- ***La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.***

d. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas, información financiera y presupuestaria y/o información complementaria, de corresponder, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la oportunidad que corresponda, ante el órgano competente del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el TULO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF y normas conexas.

(…)

Artículo 6.- Delegación de facultades en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en materia de contrataciones del Estado, las siguientes facultades:

(...)

6.5. Autorizar la reducción de prestaciones y la ejecución de prestaciones adicionales, según corresponda, en el caso de bienes y servicios, ***lo cual incluye los contratos de consultorías en general y consultorías de obras derivados de procedimientos de selección***, hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

(...)"